

APRUEBAN GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2020-SANIPES-PE, publicada el 4 de abril en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la “Guía para el establecimiento, implementación y reforzamiento de medidas preventivas para el sector pesquero y acuícola frente a la propagación del COVID-19”, con el propósito de brindar orientación a los operadores de infraestructuras pesqueras y acuícolas para el establecimiento, implementación y/o reforzamiento de medidas preventivas para hacer frente a la expansión del COVID-19 durante el ejercicio de sus actividades.

¿Quiénes deben observar las medidas preventivas?

Todos los operadores de infraestructuras pesqueras y acuícolas, sus trabajadores, proveedores, personal de producción y logística, tales como: flota pesquera, centros de producción acuícola, desembarcaderos, planta de procesamiento, entre otros.

¿Qué medidas generales deberán implementarse?

- a)** Las entidades pesqueras y acuícolas operan únicamente con el personal mínimo indispensable para garantizar la continuidad de sus labores. Quienes realicen las actividades no deben ser parte de la población vulnerable, es decir, personas mayores de 60 años o quienes presenten algún factor de riesgo individual (hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, obesidad, asma e insuficiencia renal crónica).

- b) Si alguno de los trabajadores identificado como personal indispensable presenta cualquier tipo de síntoma respiratorio, deberá dejar de asistir al centro de labores informando previamente la situación al área que corresponda.
- c) Evitar las aglomeraciones del personal, proveedores o usuarios estableciendo horarios de atención.
- d) Procurar que todos los servicios higiénicos del establecimiento se encuentren en óptimas condiciones de limpieza e higiene y cuenten con agua, jabón y desinfectante.
- e) Otorgar al personal mínimo indispensable mascarillas e implementos de protección, además de capacitarlos sobre el correcto lavado de manos, formas de contagio y síntomas del COVID-19.

¿Qué medidas específicas se deberán instaurar?

- a) Desinfectar, diariamente (como mínimo), las instalaciones, áreas de proceso, entre otros lugares a los que tuviera acceso el personal, así como las superficies de contacto habitual como lo son las manijas, escaleras, etc.
- b) Con el fin de descartar síntomas, se deberá tomar la temperatura al momento del ingreso del personal y/o terceros (clientes, proveedores, etc.) a las infraestructuras pesqueras y acuícolas, o al momento del embarque.
- c) Contar con un área aislada, en la cual se pueda prestar atención médica para atender a las personas que manifiesten síntomas del COVID-19, hasta su traslado al centro medico más cercano.

- d) El jefe, superintendente o patrón de pesca deberá aislar al trabajador que presente síntomas de COVID-19 y reportarlo de manera inmediata.

¿Cómo actuar si alguna de las personas que labora o acude al centro de trabajo presenta síntomas coincidentes con el COVID-19 o cuente con un diagnóstico positivo?

- a) En caso alguno de los trabajadores o tercero que acuda al centro de trabajo presente síntomas coincidentes con el COVID-19, el operador deberá reportar dicha situación al Ministerio de Salud o llamar al 113 para que dicha autoridad active los protocolos necesarios para el despistaje.
- b) En caso se confirme un caso de COVID-19, se deberán suspender las actividades en la infraestructura. El periodo de suspensión de actividades será el que resulte necesario para desarrollar tareas de desinfección o fumigación general de la infraestructura.
- c) Las embarcaciones que hayan zarpado desde alguna infraestructura en la que se haya detectado algún caso de COVID-19, deberán arribar al puerto más cercano y reportar el motivo del arribo a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI). El personal de dicha embarcación deberá permanecer a bordo, en condición de aislamiento hasta que las autoridades de salud realicen los exámenes médicos correspondientes.